



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Vice-Ministerio de
Gestión Ambiental

UE 003 Gestión Integral
de la Calidad Ambiental

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONSULTORÍA INDIVIDUAL: GESTOR AMBIENTAL DEL PROGRAMA 2 - JICA

I. ANTECEDENTES.

El Ministerio del Ambiente es el organismo del Poder Ejecutivo rector del sector ambiental, que desarrolla, supervisa y ejecuta la Política Nacional del Ambiente. Asimismo, cumple la función de promover la conservación y uso sostenible de los recursos naturales, la diversidad biológica y las áreas naturales protegidas.

Mediante Resolución Ministerial No 013-2013-MINAM, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 003: “Gestión Integral de la Calidad Ambiental” en el Pliego 005: Ministerio del Ambiente, para gestionar el “Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en zonas prioritarias de Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco”.

Con Resolución Ministerial No 441-2018-MINAM se designó a la Unidad Ejecutora 003: “Gestión Integral de la Calidad Ambiental” como Unidad Ejecutora del “Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias”;

Con Resolución Ministerial N° 203-2023-MINAM, aprueba el Manual de Operaciones del “Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco”, y del “Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias” a cargo de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental”, y, financiados parcialmente por los Contratos de Préstamo N° 2759/OC-PE y N° 4921/OC-PE suscritos con el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, y, N° PE-P41 firmado con la Japán International Cooperation Agency – JICA.

El Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias, considera la intervención en 30 ciudades del país, de las cuales, con el cofinanciamiento por parte del JICA se atiende a dieciocho (18) ciudades (Chachapoyas, Ilave, Tambopata, Ferreñafe, Juliaca, Tumbes, Huamanga, Moyobamba, Huánuco, Nuevo Chimbote, Paita, Abancay, Azángaro, Santiago, Aymaraes, Piura, Sechura y Sullana), a través del Contrato de Préstamo N° PE-F-P1 por un monto de US\$ 45 000

000,00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS), y corresponde a la ejecución de proyectos solamente en las ciudades mencionadas.

Los objetivos específicos son: (i) recuperar las áreas degradadas; (ii) fortalecer la gestión municipal en la disposición final de residuos sólidos municipales; y (iii) mejorar las condiciones y dotar de capacidades para expandir las oportunidades laborales de los recicladores informales.

UE003: GICA
Calle Francisco de Zela 2673
Lince, Lima 14
<https://www.gob.pe/gica>
mesadepartes@gica.gob.pe
<https://facilita.gob.pe/t/3539>



Firmado digitalmente por:
RAMOS NINA CLAUDIA
BEATRIZ FIR 44978202 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/02/2026 11:56:49-0500



Firmado digitalmente por:
GABRIEL GUEVARA RUDY
ZORAIDA FIR 40210372 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 18/02/2026 15:36:16-0500

**¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!**



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Vice-Ministerio de
Gestión Ambiental

UE 003 Gestión Integral
de la Calidad Ambiental

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

COMPONENTES:

El Programa 2 comprende los siguientes componentes y subcomponentes:

COMPONENTE 1: PROYECTOS (US\$ 54.86 millones – Aporte JICA US\$ 43.35 millones)

Subcomponente 1. Obras para clausura de botaderos (US\$ 53.87 millones – Aporte JICA: US\$ 42.51 millones). Bajo este componente se financiará la recuperación de las áreas degradadas, incluyendo: (i) estudios de ingeniería; (ii) paralización definitiva del ingreso de residuos; (iii) construcción de cierre perimetral; (iv) confinamiento y conformación de la masa de residuos, asegurando estabilidad estructural y favoreciendo escorrentías; (v) colocación de cobertura final, minimizando la emanación de olores, el ingreso de aguas lluvias y permitiendo la integración paisajística; (vi) manejo y gestión de lixiviados y biogás; y (vii) supervisión de ingeniería y obras.

Subcomponente 2. Fortalecimiento de la gestión municipal y social (US\$ 0.99 millones – Aporte JICA: US\$ 0.84 millones). Las acciones en este subcomponente están referidos al fortalecimiento de la gestión municipal para el adecuado seguimiento y control del manejo de los gases y lixiviados que se generen durante el proceso de degradación de los residuos sólidos confinados. Asimismo, incluye las acciones de comunicación y capacitación en buenas prácticas ambientales dirigidas a la población que se encuentran ubicada en las zonas adyacentes a la obra.

COMPONENTE 2: GESTIÓN DE PROGRAMA (US\$ 5.10 millones – Aporte JICA: US\$ 1.66 millones)

Bajo este componente se financiará la capacitación, supervisión de manejo ambiental, preparación e implementación de Planes de Inclusión Social de Recicladores (PISO) y actividades de sensibilización comunitaria. Los PISO contendrán las opciones propuestas para asegurar la formalización de los recicladores o su migración a actividades laborales alternativas. Estas opciones han sido consultadas previamente con los recicladores afectados para asegurar su aceptación y conformidad con las mismas y evitar oposición al Programa. Las actividades propuestas incluyen la actualización del registro de recicladores, capacitaciones para su formalización o reconversión laboral con enfoque de género, apoyo legal para la formalización de asociaciones de reciclaje, diseño de rutas de recolección selectiva en los municipios, estudio de mercado para la comercialización de materiales reciclables a nivel local, adquisición de equipos para actividades de reciclaje en la vía pública, campañas de sensibilización dirigidas a la población para la separación de residuos reciclables en la fuente y apoyo a las municipalidades para la implementación del PISO.

- II. **DEPENDENCIA QUE REQUIERE CONTAR CON EL SERVICIO Y COORDINACIÓN** Técnica del Programa 2 - JICA de la Unidad Ejecutora 003 “Gestión Integral de la Calidad Ambiental”, en adelante “LA U.E. 003 GICA”.

Coordina internamente con los gestores sociales y otros especialistas del Proyecto. Coordina externamente con las Municipalidades, sus Unidades de Residuos Sólidos y otros aliados estratégicos del ámbito de intervención.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Vice-Ministerio de
Gestión Ambiental

UE 003 Gestión Integral
de la Calidad Ambiental

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

III. FINALIDAD PÚBLICA

Coordinar estrechamente con el especialista ambiental a fin de mejorar las condiciones ambientales en las áreas degradadas por residuos sólidos en los municipios priorizados de Perú a través de la clausura de los botaderos existentes, así como el establecimiento de los sistemas de mantenimiento adecuado contribuyendo así a mejorar la calidad ambiental en áreas clave en el Perú.

IV. OBJETO DEL SERVICIO

Contratar los servicios de un (01) profesional gestor ambiental del Programa 2-JICA, con el objetivo de planear, organizar, coordinar, implementar y controlar las actividades del Programa relacionadas al Componente Ambiental en el Programa 2 en un ámbito asignado.

V. PRINCIPALES FUNCIONES A DESARROLLAR

- a) Coordinar con el equipo de trabajo integrado por las Municipalidades, el Gobierno Regional y otros aliados estratégicos, la Gestión Integral de Residuos Sólidos en la agenda local.
- b) Difundir en las municipalidades el alcance del programa en su ámbito de trabajo.
- c) Asistir técnicamente para fortalecer las Unidades de Residuos Sólidos (URS) y asegurar su adecuado manejo técnico, administrativo y financiero.
- d) Asistir técnicamente en el manejo operativo de las funciones de la URS.
- e) Apoyar en la elaboración de los reportes de avance físico de las actividades relacionadas con asuntos ambientales.
- f) Apoyar en el monitoreo de los estudios contratados, talleres u otros a través de la conformidad a los entregables relacionados con asuntos ambientales, especialmente los Estudios de Impacto Ambiental EIA
- g) Otras actividades que sean asignadas por el Especialista en Gestión Ambiental
- h) Acompañar en la operación y mantenimiento del relleno sanitario o lugar de disposición final de residuos sólidos, según corresponda, considerando el uso adecuado del equipamiento entregado por GICA y del cierre del botadero de la ciudad.
- i) Realizar el seguimiento a las municipalidades en los trámites de suscripción de convenios con las empresas de agua y/o energía eléctrica con la finalidad de mejorar los niveles de recaudación por el cobro de arbitrios del servicio de limpieza pública.

VI. PERFIL

Formación Académica

- Profesional Titulado en Ingeniería, Economía, Administración, Ciencias Ambientales, Biología o carreras afines

Conocimientos especializados

- Deseable, estudios en gestión pública, gerencia social o afines.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Vice-Ministerio de
Gestión Ambiental

UE 003 Gestión Integral
de la Calidad Ambiental

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

- Deseable, cursos de post grado, especializaciones y/o diplomados en temas referidos a residuos sólidos
- Manejo de ofimática

Experiencia profesional general

- Contar con no menos de tres (3) años mínima en el sector público y sector privado.

Experiencia profesional específica

- Experiencia mínima de tres (3) años, desempeñando labores en proyectos de residuos sólidos y/o similares.
- Experiencia mínima de dos (2) años, desempeñando labores como capacitador y/o brindando asistencia técnica.
- Cursos y/o talleres referidos a la gestión y manejo de residuos sólidos, implementación de políticas públicas y/o gestión de proyectos sociales y/o gestión ambiental.

Habilidades o competencias.

- Habilidades de coordinación, incidencia y comunicación con diferentes audiencias: autoridades nacionales, autoridades locales, emprendedores locales formales e informales y población en general.

VII. ASPECTOS OPERATIVOS DE LA CONSULTORÍA

Mensualmente el consultor deberá presentar un informe de actividades realizadas y su recibo por honorarios profesionales, el mismo que deberá estar de acuerdo a las normas establecidas por la Superintendencia de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT).

VIII. PLAZO DE EJECUCIÓN

Los servicios de la consultoría serán por el periodo de dos (02) meses, renovables por el periodo de ejecución del Programa, previa evaluación de desempeño, el mismo que entrará en vigencia a partir del día siguiente de la suscripción del Contrato.

IX. PRODUCTOS

Informe mensual: El/la consultor prepara un informe mensual de las actividades realizadas, dirigidas al Especialista en Gestión Ambiental del Programa 2-JICA, referido a los resultados alcanzados, acciones y recomendaciones implementadas. En el mismo deberá dar cuenta de otros informes de coordinación interna con el gestor social, coordinaciones externas con las municipalidades a través de las Unidades de Residuos Sólidos u otros aliados estratégicos del ámbito de intervención, que reflejen el cumplimiento de actividades previstas en la consultoría.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Vice-Ministerio de
Gestión Ambiental

UE 003 Gestión Integral
de la Calidad Ambiental

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

Informe Final: Al finalizar la vigencia del contrato, el consultor deberá presentar un informe final sobre las actividades realizadas durante el periodo de contratación.

X. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

El consultor reportará funcionalmente al Especialista en Gestión Ambiental del Programa 2 – JICA, quien será el responsable de otorgar la conformidad de la prestación de los servicios, en un plazo que no deberá excederse los diez (10) días hábiles de recibido el entregable.

XI. HONORARIOS PROFESIONALES

Los honorarios profesionales mensuales del Especialista en Gestión Ambiental del programa 2- JICA ascienden a S/ 8,000.00 (ocho mil con 00/100 soles), los cuáles serán pagados de manera mensual y deberá contar con la conformidad del Especialista en Gestión Ambiental del Programa 2 – JICA.

En los casos que se requiera el desplazamiento fuera del local institucional u otras localidades del país para dar cumplimiento a lo establecido en los términos de referencia, la UE 003 GICA asumirá los costos que irroguen; tales como movilidad, alimentación y alojamiento.

XII. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios del Programa 2 – JICA.

XIII. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y TÍTULOS DE PROPIEDAD

Las creaciones intelectuales, científicas, informes, productos, entre otros realizados durante la ejecución del servicio o consultoría, son de propiedad de la Entidad y son de carácter confidencial, no pudiendo ser divulgados, salvo autorización expresa de la misma.

En cualquier caso, los títulos de propiedad, derechos de autor y todo otro tipo de derecho de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido durante el ejercicio del servicio son cedidos a GICA en forma exclusiva.

XIV. DE LAS SANCIONES

El profesional a contratar, responderá por los daños y perjuicios que ocasione en la ejecución de los servicios contratados, responsabilidad que se extenderá en la vía civil y penal, según sea el caso.

XV. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

EL CONSULTOR declara y garantiza no haber (directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores) ofrecido, negociado o efectuado cualquier pago



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Vice-Ministerio de
Gestión Ambiental

UE 003 Gestión Integral
de la Calidad Ambiental

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONSULTOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y a no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL CONSULTOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>